

# Autorizan viaje del Viceministro de Trabajo a Guatemala, en comisión de servicios

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Nº 263-2018-TR

Lima, 12 de octubre de 2018

VISTOS: El Of. DM 591-n-2018/ALTS/jp de la Ministra de Trabajo y Previsión Social de Guatemala, los Oficios N°s. 854 y 834-2018-MTPE/4/10 y el Informe N° 71-2018-MTPE/4/10 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Oficio N° 956-2018-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración y el Informe N° 2548-2018-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, la Ministra de Trabajo y Previsión Social de Guatemala, transmite una invitación al Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo para que participe en la "X Conferencia Iberoamericana de Ministros de Trabajo, Empleo y Seguridad Social", que se realizará en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, los días 18 y 19 de octubre de 2018;

Que, dicho evento tiene por objetivo fortalecer los compromisos de los países iberoamericanos asumidos en la IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que se realizó los días 2 y 3 de mayo de 2016, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, en el marco de las actividades de la XXVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno;

Que, a través de documentos de vistos, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que la participación de representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es importante dado que los temas a tratar se encuentran vinculados a las áreas programáticas de la entidad; para cuyo efecto, resulta conveniente autorizar el viaje del señor Ítalo Román Mórtoles Flores, Viceministro de Trabajo, en representación del Sector, al evento enunciado en el primer considerando, cuyos gastos de traslado interno, alojamiento y alimentación serán cubiertos por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina General de Administración remite la certificación presupuestal por concepto de pasajes Nota N° 2733, adjuntando el cuadro resumen correspondiente;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, precisan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; asimismo, para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado se otorgarán por resolución ministerial del respectivo Sector;

Con las visaciones de las Oficinas Generales de Cooperación y Asuntos Internacionales, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias, y la Ley N 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor ÍTALO ROMÁN MÓRTOLA FLORES, Viceministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 17 al 21 de octubre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo US\$
ITALO ROMÁN MÓRTOLA FLORES	1,561.85

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar al Despacho Ministerial un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.  
Regístrese, comuníquese y publíquese.

CHRISTIAN SÁNCHEZ REYES

Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

**1701868-1**